



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N°29 CGP

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial. Art 295 del CGP.

Hoy treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 29 OCTUBRE DE 2020.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CONSULTA AQUÍ
1	2019-00069-00	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIRO JIMENEZ GUEVARA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	PROVIDENCIA
2	2019-00054-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	JUAN DAVID BARRERA FUENTES	DIEGO FERNANDO MANCHEGO CARDENAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	PROVIDENCIA
3	2019-00228-00	DECLARATIVO RESOLUCION DE CONTRATO	DARIO QUINTERO SUAREZ	LUCAS CACERES MOGOLLÓN	RECHA ZA DEMANDA	PROVIDENCIA
4	2019-00037-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A	JENNIFER PEREZ BARRERA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	PROVIDENCIA
5	2019-00219-00	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MENOR CUANTIA	BANCO BBVA	RIGOBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	PROVIDENCIA
6	2019-00217-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	REINALDO ACEVEDO ALARCON Y JAINE CRUZ JARRO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	PROVIDENCIA



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

7	2019-00216-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	MARELYS ISABEL SANCHEZ Y LUZ ESTELA GAMBOA TRUJILLO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.	<u>PROVIDENCIA</u>
8	2014-00454-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	MARTHA INES MARTINEZ VARGAS Y DEISY MARTINEZ VARGAS	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	<u>PROVIDENCIA</u>
9	2020-00041-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	CARMEN ROSA OTALORA DE ESPINOSA	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA.	<u>PROVIDENCIA</u>
10	2020-00051-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA MILDRETH MARTINEZ IBAÑEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	<u>PROVIDENCIA</u>
11	2020-00019-00	EJECUTIVO GARANTIA REAL MENOR CUANTIA		BANCOLOMBIA S.A.	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECNICOS GENERALES LTDA "MANTO LTDA"	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA CAUTELAS.	<u>PROVIDENCIA</u>
12	2020-00073-00	FIJACION ALIMENTARIA	CUOTA	ZULLY ESPERANZA OJEDA TORRES	JOSE ANTONIO MAHECHA SIERRA	AVOCA CONOCIMIENTO. FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP, PARA EL 26/01/2021 A LAS 9:00AM.	<u>PROVIDENCIA</u>
13	2015-00228-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS GABRIEL OROSTEGUI FRANCO	MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
14	2006-00304-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	ANIBAL ROBAYO MARQUEZ	NIEGA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES. MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
15	2015-00137-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	INDUSTRIA MOLINERA PARDO S.A.	MELBA JANETH BUENO VARGAS	ACEPTA RENUNCIA DE PODER. REQUIERE PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP. MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
16	2011-00121-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	SIMA INGENIEROS LTDA	INGECOLEOS LTDA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

17	2010-00317-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	DAVID GOMEZ DURAN	DEJA SIN VALOR Y EFECTO LIETRAL 2° DE PROVEÍDO DE FECHA 19/07/2017. MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
18	2009-00445-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	RAMON GUTIERREZ ACHURY	DEJA SIN VALOR Y EFECTO LITERAL 1° DE PROVIDENCIA DE FECHA 31/07/2013, LITERAL 1° DE PROVIDENCIA DE FECHA 07/07/2017 Y LITERAL 1° DE PROVIDENCIA DE FECHA 06/04/2016. MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
19	2008-00252-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	FFAMA	MARLENE DE JESUS MOLINA BUSTILLO	MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
20	2009-00013-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	BANCO DE BOGOTA - RF ENCORE SAS-	MIRYAM GEORGINA MENDIVLESO SANDOVAL	APRUEBA CESIÓN DE CRÉDITO CELEBRADA ENTRE BANCO DE BOGOTA Y RF ENCORE SAS. REQUIERE PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP	<u>PROVIDENCIA</u>
21	2003-00013-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BENJAMIN RODRIGUEZ ROMERO Y FLOR MARINA RODRIGUEZ	MODIFICA DE OFICIO LITERAL 1 ° DE AUTO DE FECHA 24/08/2017. MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	<u>PROVIDENCIA</u>
22	2013-00545-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	MOISES MORENO PARRADO	GLORIA SILVA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	<u>PROVIDENCIA</u>
23	2013-00145-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	TS CASANARE S.A.S	INGECOLEOS LTDA	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER. RECONOCE PERSONERIA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS	<u>PROVIDENCIA</u>



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

					TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP. NIEGA INSCRIPCION DE REMANENTES.	
24	2015-00681-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	ARCANGEL CUEVAS GOMEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. SE ABSTIENE DE ENTREGAR TITULOS JUDICIALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
25	2014-00393-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ"	GONZALO DIAZ NIÑO Y YIME CHAPARRO GONZALEZ	REQUIERE A NOTARIO UNICO DE AGUAZUL. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTA DE EMBARGOS.	<u>PROVIDENCIA</u>
26	2015-00037-00	ABREVIADO INTERDICTORIO POSESORIO	JOSE LUIS RODRIGUEZ FONSECA	ARNULFO ROJAS SAMBRANO	NO REPONE AUTO QUE DECRETÓ DESISTIMIENTO TÁCITO. CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN ANTE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE YOPAL (REPARTO).	<u>PROVIDENCIA</u>
27	2009-00277-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	DIANA MARCELA DAZA ZEA	PEDRO PABLO RODRIGUEZ ROMERO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE YOPAL.	<u>PROVIDENCIA</u>
28	1998-00042-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	I.F.C.	NELSON CUBIDES BARRETO Y MARINA BARRETO ARENAS	RECONOCE PERSONERIA. CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A	<u>PROVIDENCIA</u>



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

					LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP. DECRETA CAUTELA.	
29	2016-00195-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	JESUS SANTIAGO MORALES ARIZA	LILIANA PATRICIA GUTIERREZ Y ZOILA BERGAÑO	MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. ORDENA A LA PARTE DEMANDADA PRESTAR CAUCIÓN Y TOMA OTRAS DETERMINACIONES.	<u>PROVIDENCIA</u>
30	2013-00505-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	SUPER ELECTRO ORIENTE SAS	DEIDY PATRICIA PESCA CARDENAS Y JOSE MARCELINO VALLEJO LEGUIZAMON	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO 01 CIVIL MPAL DE YOPAL. SE ABSTIENE DE DECRETAR CAUTELA DE REMANENTE.	<u>PROVIDENCIA</u>
31	2005-00305-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	COSECHAR LTDA	RAFAEL BERNAL GUTIERREZ Y PEDRO PABLO GALVIS	AVOCA CONOCIMIENTO. ORDENA DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHA 01/07/2014 Y 05/11/2014. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP. Y TOMA OTRAS DETERMINACIONES.	<u>PROVIDENCIA</u>
32	2009-00163-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ - RF ENCORE SAS-	EDGAR NELSON SILVA SILVA	APRUEBA CESIÓN DE CRÉDITO CELEBRADA ENTRE BANCO DE BOGOTA Y RF ENCORE SAS. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

33	2011-00063-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	URIEL ANTIMO PEREZ ZUÑIGA	ACEPTA RENUNCIA DE PODER. APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
34	2008-00122-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	BANCO BOGOTA	AMPARO QUIÑONEZ ROJAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
35	2014-00649-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	LIBARDO LOPEZ MACIAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
36	2014-00246-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	LADY KATHERINE VALDERRAMA MOLANO	NESTOR EDUARDO TRIANA SILVA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
37	2015-00155-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	I.F.C.	SONIA GALEANO DIAZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>
38	2015-00163-00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ	CESAR AUGUSTO PLATA POLANIA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	<u>PROVIDENCIA</u>

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA